



CMF PUBLICA NORMATIVA QUE DEFINE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA DETERMINAR REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES ADICIONALES COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN SUPERVISORA (PILAR 2)



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Septiembre 2020

Normativa acorde con los estándares internacionales y la reciente modificación de la LGB

- ✓ El objetivo del proceso de revisión supervisora, conocido como pilar 2, es asegurar que los bancos mantengan un nivel de capital acorde con su perfil de riesgo, y fomentar el desarrollo y la utilización de procesos adecuados de seguimiento y gestión de los riesgos que enfrentan.



¿En qué consiste el pilar 2?

- ✓ Basilea III identifica cuatro Principios Básicos para el Proceso de Revisión Supervisora:
 1. Los bancos son responsables de desarrollar un proceso de evaluación interna de su suficiencia de capital.
 2. Los supervisores deben examinar las estrategias y evaluaciones internas de los bancos e intervenir tempranamente cuando no queden satisfechos con el resultado de este proceso.
 3. Los supervisores podrán exigir capital adicional al mínimo requerido, a fin de garantizar un nivel suficiente para enfrentar riesgos, especialmente en ciclos crediticios adversos.
 4. Los supervisores deberán intervenir con prontitud para evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos que exigen las características de riesgo del banco.

Nuevo cuerpo normativo para la implementación del pilar 2

- ✓ El nuevo capítulo 21-13 define el proceso de evaluación de suficiencia de patrimonio efectivo de los bancos.
- ✓ Adicionalmente, se corrige el Capítulo 1-13 de la RAN para reconocer el cargo por pilar 2 en la clasificación por solvencia de los bancos, además de otros ajustes de consistencia asociados a principios de supervisión.



En qué consiste el nuevo marco de evaluación de suficiencia de patrimonio efectivo

- ✓ El nuevo capítulo distingue 2 procesos:
 - 1 El proceso de autoevaluación de capital, en que los propios bancos determinarán su objetivo interno de patrimonio efectivo, necesario para cubrir sus riesgos en un horizonte de al menos tres años.
 - 2 La evaluación de la CMF sobre la suficiencia de patrimonio efectivo de los bancos para respaldar su perfil de riesgo, según lo determinado en el proceso de revisión supervisora anual.



Componentes del IAPE

✓ Basados en las guías utilizadas en otras jurisdicciones (OSFI (2019), EBA (2014), BDE (2017), PRA (2018)), el Informe de Autoevaluación de Capital (IAPE) de las entidades contiene los siguientes componentes:

1. Resumen ejecutivo de las principales conclusiones del proceso de autoevaluación de capital.
2. Modelo de negocio y estrategia de mediano plazo
3. Marco de apetito por riesgo
4. Perfil de riesgo inherente
5. Marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos (mitigadores).
6. Análisis de fortaleza patrimonial
7. Programa de actuación futura

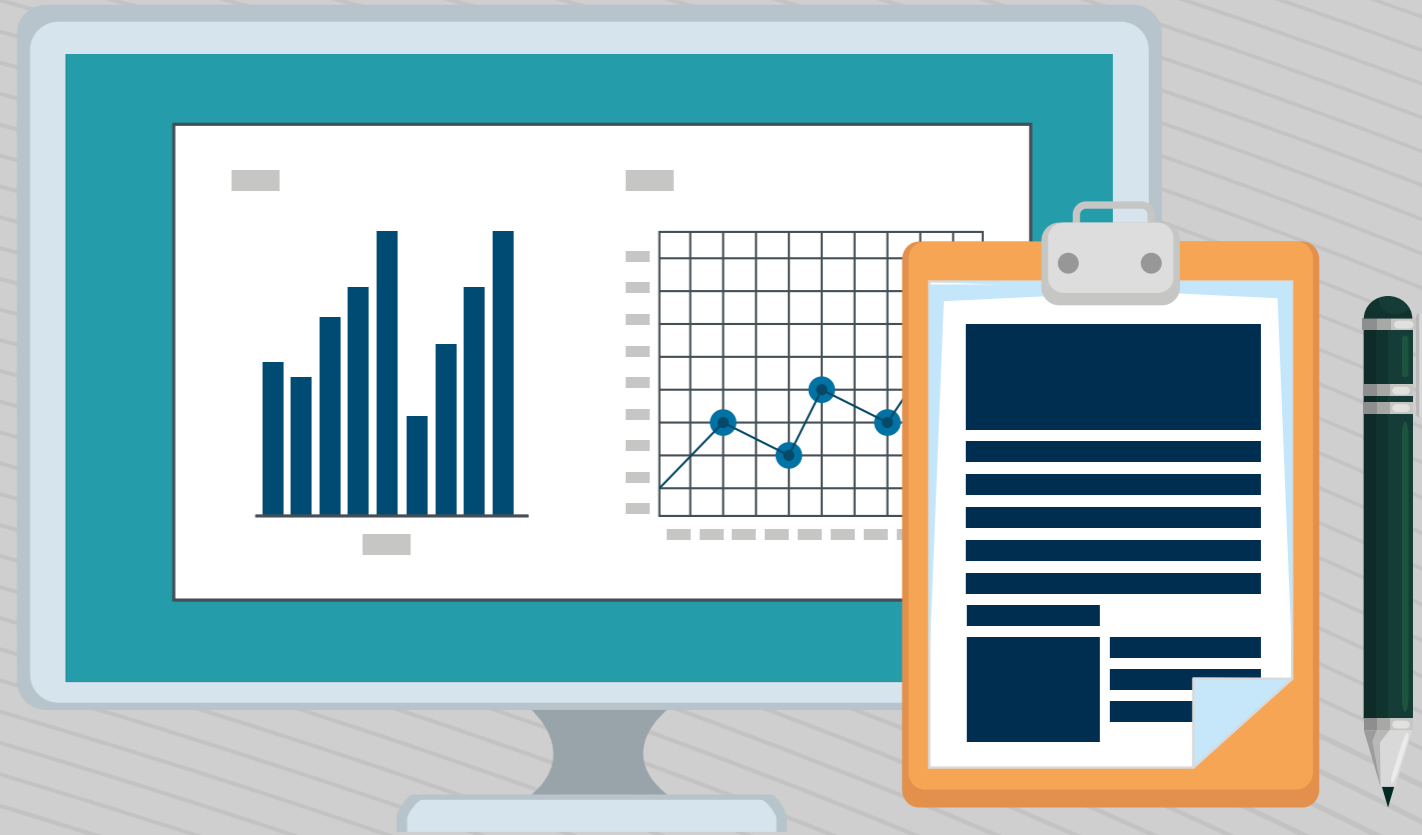


Resultado del proceso de evaluación de suficiencia de patrimonio efectivo

- ✓ Si las deficiencias encontradas son significativas, se requerirá al directorio un “plan de acción” para corregirlas, el que deberá ser acordado con la Comisión y podrá contemplar, entre otras, una o más de las siguientes medidas:
 - I Modificación del perfil de riesgo de la entidad.
 - II Mejoras al gobierno, gestión y control interno.
 - III Mayores requisitos de patrimonio efectivo, si se estima que existen riesgos materiales no suficientemente cubiertos.

Ámbito de aplicación en dos niveles de consolidación

- ✓ Como en el resto de la normativa asociada a la implementación de Basilea III, para determinar el objetivo de patrimonio efectivo las entidades deberán estimar los resguardos patrimoniales necesarios para cubrir todos sus riesgos materiales y mantener una holgura adecuada para enfrentar fluctuaciones en el valor de sus exposiciones, a nivel consolidado local y global.



Vigencia

- ✓ La presente normativa tendrá vigencia inmediata .
- ✓ El IAPE de 2021 se basará sólo en riesgo de crédito y el de 2022, en los riesgos del pilar 1. Ambos informes tendrán un formato simplificado. Solo a partir de 2023 se requerirá el informe con todas sus secciones, considerando también los riesgos no incluidos en el pilar 1.



Impacto

- ✓ Con estimaciones a diciembre de 2019, y utilizando las propuestas normativas publicadas en consulta para los descuentos al capital, cálculo de APR y cargos sistémicos, y sin considerar las normas transitorias de implementación del marco de capital bajo Basilea III, 5 bancos tendrían requerimientos positivos de patrimonio efectivo asociados a riesgos de concentración y RMLB, por el equivalente a 0,75% de los APR del sistema. Lo anterior se obtiene de aplicar cargos directos por las exposiciones en exceso de los umbrales establecidos, sin considerar acciones de mitigación ni los programas de actuación futura propuestos por las propias entidades, que podrían reducir los cargos efectivos a 0.
- ✓ Los resultados no cambian sustancialmente si se considera que los bancos podrían fijar un objetivo interno algo mayor, considerando holguras en base a su capital histórico o el índice de adecuación de capital de referencia de bancos pares (bancos con características similares, como tamaño, nicho de mercado, etc.).



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl